

*Corte de Justicia de Catamarca*San Fernando del Valle de Catamarca, **19 FEB 2024****VISTO:**

La necesidad de centralizar en la Secretaría de Sumarios la tramitación de las causas disciplinarias del personal dependiente de este Poder Judicial y todas aquellas relacionadas con los agentes de la Policía Judicial,

Y CONSIDERANDO:

Por medio de Acordada n° 3393/94, se creó la Secretaría de Sumarios a los fines de llevar adelante lo atinente a sumarios administrativos que deban instruirse a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.

De igual modo, la Acordada n° 4025 y el art. 34 de la Acordada n° 4203, dispusieron que la tramitación de las causas disciplinarias de los integrantes de la Policía Judicial se efectúe en la Dirección del mencionado organismo, lo que estará a cargo del Secretario/a de dicha dependencia.

Que la experiencia en la materia recomienda concentrar en una secretaría todo lo relativo al ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los miembros de este Poder Judicial y los agentes de la Policía Judicial.

En ese marco resulta necesario modificar el artículo 1 de la Acordada n° 4025 y el artículo 2, inciso d, del Anexo I de la Acordada N° 4594/22 mediante la cual se crea la Sala de Sumarios y Reclamos y se determina la competencia de la misma.

Por ello y de conformidad a lo dispuesto en Acuerdo Plenario N° 1306 punto 2,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

ACUERDA:

Artículo 1º: Modificar el Artículo 1 de la Acordada 4025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Disponer que la tramitación de las causas disciplinarias de agentes de la Policía Judicial, estará bajo la órbita del Secretario/a a cargo de la Sala de Sumarios y Reclamos de la Corte de Justicia”

Artículo 2º: Derogar capítulo III, artículos 34 a 37, de la Acordada N° 4203/2012 (Reglamento Policial Judicial).

Artículo 3º: Modificar el Artículo 2 inciso d) del Anexo I de la Acordada 4594/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Será competencia de la Sala de Sumarios y Reclamos la tramitación de los procedimientos disciplinarios destinados a determinar y, en su caso, hacer efectiva la responsabilidad administrativa de los funcionarios, jueces de paz, empleados/as y auxiliares del Poder Judicial como así también de los agentes pertenecientes a la Policía Judicial. Asimismo, tendrá competencia en los reclamos y/o recursos sometidos a decisión de la Corte de Justicia, en los términos de las Acordadas N° 4374 y N° 4432 respectivamente”.

Artículo 4º: Protocócese, comuníquese, archívese. -


Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA


Lra. MARIA FERNANDA ROJAS ANDREOTTI
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA


Dra. RITA VERONICA SALDAÑO
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. LUCAS ARMINO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCION
CORTE DE JUSTICIA